CONTABILIDAD PUNTUAL

Su Empresa en buenas manos

Cuidado que debe tener el Contador Público y Auditor con el Lavado de Dinero y otros Activos

Por: Francisco Nectali Rodas L.

En el mes de septiembre del corriente año, la Intendencia de Verificación Especial (IVE), presento una denuncia por más de mil millones de quetzales, cometido por 1 3 empresas dedicadas a la importación de cardamomo.

Lo curioso de este asunto es que dichas empresas no existieron físicamente, se trata solamente de empresas creadas solo en papel, con la intención premeditada de blanquear o lavar dinero obtenido de actividades ilícitas.

Según Prensa libre del 23 de septiembre del corriente año, en el Registro Mercantil aparece como sede social de cuatro de esas compañías la oficina 616 del edificio Aristos Reforma.

En el Registro Mercantil aparece como sede social de otras seis firmas la 10a. avenida 17-83 de la colonia La Reformita, zona 12.

Que es el lavado de dinero?

El lavado de dinero (también conocido en algunos países como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de dinero, blanqueo de capitales o legitimación de capitales) es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, fraude fiscal, crímenes de guante blanco, prostitución, malversación pública, extorsión, trabajo ilegal y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Como producto de actividades ilegales, el dinero negro puede ser un indicio de dichas actividades (la persona tiene una riqueza que no puede explicar). En estos casos, al procedimiento mediante el cual el dinero negro se hace pasar por dinero obtenido legalmente se le denomina blanqueo de capitales (lavado de dinero), y su objetivo es hacer que ese dinero tribute y figure oficialmente como procedente de una actividad lícita.

A continuación se dan a conocer los procedimientos más comunes de lavado de dinero:

⇒ Estructurar o “Trabajo hormiga”: Los individuos que forman parte del lavado de dinero dividen o “estructuran” las grandes sumas de dinero (adquiridas por ilícitos) y las reducen al monto preciso en el cual las transacciones no son registradas. Estas transacciones se realizan por un período limitado en distintas entidades financieras.

⇒ Complicidad de un funcionario u organización: Existen ocasiones en las cuales los empleados de las instituciones financieras colaboran con el lavado de dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos.

⇒ Mezclar: Esta es una herramienta que utilizan las organizaciones de lavado de dinero quienes juntan los dineros recaudados de las transacciones ilícitas con los capitales de una empresa legal y luego se presentan todos los fondos como rentas de la empresa. Esta es una forma legal para no explicar las altas sumas de dinero.

⇒ Compañías de fachada: Hay ocasiones en las cuales quienes forman parte del lavado de dinero, crean empresas y/o compañías legales, las cuales utilizan como fachada para llevar a cabo el lavado de dinero.

⇒ Compras de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo: Las organizaciones de lavado de dinero con el dinero generado por sus delitos usualmente realizan inversiones en bienes como autos, bienes raíces, etc (los que son usados para cometer más ilícitos) en la mayoría de las veces el individuo que efectúa la compra de estos productos al blanqueador de activos lo hace teniendo conocimiento de causa o también cabe la posibilidad de que este sea parte de la organización de lavado de dinero.

⇒ Contrabando de efectivo: Es el transporte del dinero conseguido del lavado de dinero hacia el exterior. Existen algunas ocasiones en las cuales los blanqueadores de activos mezclan el efectivo con fondos transportados de otras empresas, para así no dejar rastro del ilícito.

⇒ Transferencias bancarias o electrónicas: Las organizaciones de lavado de dinero utilizan la web para mover fondos provenientes del lavado de dinero de un lado para otro y así no dar cuenta de las altas sumas de dinero en movimiento. Además, generalmente los blanqueadores de activos realizan varias veces trasferencias de fondos para luego hacer más difícil detectar de donde provienen los fondos.

⇒ Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios: Como una forma que las organizaciones de lavado de dinero no sean descubiertas estas cambian los productos ilícitos de una forma a otra, una y otra vez para que así no sean rastreados y además cada vez que realizan estos cambios van disminuyendo los montos para que no sean tan evidentes.

⇒ Venta o exportación de bienes: Los individuos que forman parte del lavado de dinero ponen en venta en el exterior los bienes que han adquirido a través del lavado de dinero, y así hacer más difícil el rastreo.

⇒ Ventas fraudulentas de bienes inmuebles: La organización de lavado de dinero realiza compras de bienes a un precio muy por el debajo del costo real de la propiedad y la diferencia del monto real se la paga al vendedor ilegalmente, para que luego el blanqueador de activos venda la propiedad en el precio que corresponde y así comprobar ingresos.

⇒ Establecimiento de compañías de portafolio o nominales (“Shell Company”): Los individuos que forman parte del lavado de dinero crean compañías de portafolio, las que sólo existen en el papel y sirven como disfraz para realizar movimientos ilícitos.

⇒ Complicidad de la banca extranjera: Hay casos en que las organizaciones de lavado de dinero gozan de la colaboración de las instituciones financieras (a sabiendas o por ignorancia) que están fuera del país, dándole una justificación a los fondos originados por el lavado de dinero.

⇒ Transferencias inalámbricas o entre corresponsales: Las organizaciones de lavado de dinero pueden tener varias sucursales en distintos países, por lo tanto la transferencia de dinero de una a otra no resulta sospechosa.

⇒ Falsas facturas de importación / exportación o “doble facturación”: Por lo general los que operan en el lavado de dinero sobrevaloran los montos de las exportaciones e importaciones.

⇒ Garantías de préstamos: El individuo que forma parte del lavado de dinero adquiere préstamos de forma legal, con estos el blanqueador de activos obtiene bienes los cuales a los ojos de las autoridades han sido alcanzados con dineros lícitos.

⇒ Estructurar: Uno o varios individuos hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras.

⇒ Complicidad de un funcionario u organización: Cuando los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin llenar ni presentar los informes de transacciones en efectivo cuando es necesario, llenando ITE falsos, exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos.

⇒ El lavado de activos por medio del robo de identidad

Compañías corredoras de seguros que captaban fondos sin estar autorizadas para operar en Guatemala.

Formas que han utilizado los blanqueadores de dinero por medio de las aseguradoras:

PASO 1: Una persona acude a un corredor de seguros o empresa aseguradora, donde compra y paga con dinero en efectivo una póliza por un año, sin importar su costo.

PASO 2: Al mes, regresa y dice que ya no está interesado en la póliza, por lo que solicita el reembolso del dinero, aunque se le descuente el pago de la primera mensualidad y otros recargos.

PASO 3: La aseguradora le emite un cheque de la devolución del dinero, en el cual justifica la operación de reembolso.

PASO 4: El dinero en efectivo fue lavado por medio del cheque y es empleado para hacer otras transacciones, aparentando ser lícito.

El proceso de lavado de dinero pasa por ciertas ETAPAS:

1. Colocación:

Es el estudio previo del sistema financiero que debe hacer el agente del lavado, a fin de distinguir las agencias de intermediación financiera que resultan más flexibles al control de las operaciones que realizan sus clientes. Para, luego depositar en aquellas el dinero sucio y obtener instrumentos de pago como chequeras, etc.

2. Intercalación:

El agente del lavado intercala sucesivas operaciones financieras o comerciales utilizando los instrumentos de pago que recibió del sistema financiero en la etapa anterior de colocación. Con ellos la mayoría de veces, el agente va a adquirir inmuebles, vehículos, etc. Y luego estos bienes van a ser revendidos a terceros incluso por debajo de su precio, pero con una particular exigencia, que no sean pagados en dinero en efectivo, sino a través de cheques o mediante permuta con acciones u otro tipo de bienes.

3. Integración:

Finalmente, concluye el ciclo del lavado con esta etapa. Se realiza la inserción del dinero ya "lavado" por las etapas precedentes, en nuevas entidades financieras o su repatriación del extranjero.

Seguidamente, ser invertido en empresas legítimas, reales o simuladas, pero que están dotadas de sus correspondientes registros contables y tributarios, lo cual hará que el capital originariamente ilegal pueda expresar ahora una legitimidad ostensible y verificable frente a cualquier medio o procedimiento de control contable o tributario convencionales.

Según los especialistas de la Federación Bancaria Europea, posición que por lo demás coincide con la opinión de los expertos de la INTERPOL y de las Agencias Norteamericanas de Control de Drogas, solamente en la primera fase o etapa de colocación es posible detectar y descubrir "eficazmente" un acto de lavado de dinero.

Si el dinero ilegal logra penetrar el sistema financiero, resulta poco probable identificar, luego, con certeza, la procedencia ilícita de los bienes o capitales involucrados. Ello se debe, fundamentalmente, como ya se anotó, al hecho de que durante la etapa de intercalación las operaciones comerciales y financieras se ejecutan con extrema rapidez y variedad.

Pero en el proceso de blanqueo, el lavador de dinero utiliza mucho los Instrumentos financieros que también son usados por las empresas comerciales legítimas. Los siguientes elementos son algunos de los instrumentos para el lavado de dinero más frecuentemente usados:

1. Dinero en circulación: El dinero en circulación, o efectivo, es el medio común de intercambio en la transacción criminal original (como por ejemplo, venta de narcóticos, etc.). El dinero en circulación es el componente básico que el lavador procesa para su cliente. El lavador se enfrenta con la elección básica de intentar colocar el dinero dentro del sistema financiero sin ser detectado por las autoridades o contrabandear el dinero fuera del país.

2. Cheques de gerencia: Un cheque de gerencia es un cheque que el banco libra contra sí mismo. Es relativamente fácil de conseguir y poco costoso y se lo considera tan bueno como dinero en efectivo. Muchos lavadores de dinero adquieren cheques de gerencia con productos ilegales en efectivo, como uno de los primeros pasos de un esquema de lavado de dinero.

2.1. Cheques personales: Son cheques librados contra una cuenta individual o de una entidad de comercio. Estos instrumentos son fáciles de obtener y baratos. En algunos esquemas, el dinero está estructurado en cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios.

El lavado de dinero controla las chequeras y envía cheques endosados y completos como medio de transferir dinero. A menudo los cheques muestran sólo un nombre y ninguna otra identificación personal.

2.2. Giros: Un giro es emitido por bancos o por operadores de compañías que emiten giros. Generalmente son utilizados por individuos que no tienen una cuenta corriente, para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad. Como generalmente no se pide a los compradores que se identifiquen (a través de números de cuentas o documentos de identificación).

También tenemos los Giros bancarios; que son cheques librados por un banco contra sus propios fondos, los cuales están depositados en otro banco con el cual mantiene relación de corresponsalía. Uno de los giros bancarios más usados en el lavado de dinero es el giro bancario del extranjero.

Técnicas Anti-lavado de dinero

Son muchas las formas por medio de las cuales los países han buscado la posibilidad de combatir el lavado de dinero firmemente.

La creación de variadas organizaciones para luchar contra estas malas prácticas financieras, como por ejemplo en Guatemala, la creación de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), la cual según el artículo 32 de la LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS establece:

Se crea dentro de la Superintendencia de Bancos la Intendencia de Verificación Especial, que podrá denominarse solo como Intendencia o con las siglas –IVE-, que será la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de esta ley y su reglamento, con las funciones y atribuciones que en los mismos se establece.

Funciones. Son funciones de la Intendencia de Verificación Especial, las siguientes:

a) Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.

b) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.

c) Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

d) Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.

e) En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.

f) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.

g) Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.

h) Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala.

Entre otras medidas que ha tomado la IVE esta la de implementar el reporte de compra en efectivo por US$10 mil para actividades de comercio, como adquisición de vehículos, joyas, bienes inmuebles, arte y antigüedades.

Nuestro compromiso y responsabilidad como Contadores públicos y auditores, al momento de que una empresa contacte nuestros servicios es la de verificación de todas las operaciones de la empresa por ejemplo, la solicitud de los presentes documentos:

- Patente de Comercio de la Empresa
- Patente de Comercio de Sociedad
- Escritura de Constitución
- Inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU)
- Nombramiento Representante legal, en caso de Ser sociedad
- Conocer físicamente del negocio
- Revisión libros contables con integraciones
- Revisión inventarios de mercadería
- Revisión de formularios pago de impuestos

No pretendemos ser policías, pero para evitar tener problemas con la ley ya que existe responsabilidad penal y gremial para todo auditor que dictamine estados financieros y la empresa resulta ser fraudulenta.

Las sanciones pueden ser las siguientes:

Gremiales

Ref. Art. 56 del Código de Ética.

- Amonestación Privada
- Amonestación Pública
- Suspensión temporal
- Expulsión definitiva

Penales

Estafa mediante informaciones contables, lo podría cometer el auditor, perito contador, experto, director, gerente, ejecutivo, representante , intendente, liquidador, administrador, funcionario o empleado de entidades mercantiles, bancarias, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al público, firmen o certifiquen informes, memorias o proposiciones, inventarios, integraciones, estados contables o financieros, y Consignen datos contrarios a la verdad o a la realidad o fueren simulados con el ánimo de defraudar al público o al Estado. Los responsables, serán sancionados con prisión inconmutable de uno a seis años y multa de cinco mil a diez mil quetzales.

En conclusión cuando el Contador público y auditor no tenga acceso a todas las fuentes de información de la empresa, es preferible perder el negocio, lo cual en concreto logra ser una ganancia para el auditor, ya que protege su honor y su integridad.

El autor de dicho artículo en lo personal ha tenido que dejar atractivos negocios por el hecho de no lograr obtener la evidencia suficiente de que las operaciones de la empresa son reales, es preferible renunciar a ingresos rentables a cambio de tener tranquilidad personal, a menudo he contactado empresas que solicitan dictámenes en tiempo record sin demostrar evidencia, bien sabemos los auditores que para auditar una empresa en promedio se estaría utilizando de uno a tres meses por lo mínimo, tiempo en el cual se logra comprobar que la información que presentan las empresas son razonables.

La recomendación personal para todos los auditores es que no se dejen deslumbrar por los honorarios que un cliente le pueda dar, ya que no hay dinero en el mundo que pueda comprar la reputación y el buen nombre del Contador público y auditor.

Si desea descargar la ley contra el Lavado de dinero y otros Activos puede hacerlo presionando el siguiente link:

http://www.sib.gob.gt/es/normativa/normas_reforma_financieras/Dto%2067-2001_Ley_contra_lavado.pdf

Información sobre nuestros servicios: **http://www.contapuntual.tk**
Correo Electrónico: **contapuntual@gmail.com**
Boletines: **http://www.contapuntual.es.tl/Boletines.htm**
Síganos en el Blog: **http://contapuntual.wordpress.com/**